



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales

D.T. N° 003
CJO/ger
28012016

REF.: Autoriza ampliación de rubro patente Municipal Comercial.

LITUECHE, 28 ENE 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° **000094**

CONSIDERANDO:

La solicitud de ampliación de rubro de Patente Municipal Comercial, de fecha 14 de Enero de 2016 e ingresada por medio de Providencia N° 536, de igual fecha.-

Copia de Carpeta tributaria electrónica, de fecha 13 de Enero de 2016 emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

Informe de Local N° 02, de fecha 22 de Enero de 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales, favorable.

Decreto Alcaldicio N° 008, de fecha 06 de Enero de 2016, el cual otorga patente municipal comercial, rubro venta de Áridos.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, promulgado con fecha 30 de Mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012, nombramiento del Alcalde, el Decreto Alcaldicio N° 45, de fecha 21.01.2016, que autoriza feriado legal del Alcalde, el Decreto Alcaldicio N° 1844, de fecha 30.12.2016, que nombra Alcalde subrogante y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, promulgado con fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZÁSE la ampliación de rubro a la Patente Municipal Comercial otorgada por medio del Decreto Exento N° 008, de fecha 06 de Enero de 2016 a Movimiento de tierra, ramada de frutas y verduras a **COMERCIAL ARIDOS ARIAS MARIA ANGÉLICA REYES ORELLANA E.I.R.L.**, RUT N° 76.548.663-7, a contar de la fecha, la que funcionará en Caserío Talca Lote 12 de la Comuna de Litueche.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal

APC/LCUS/REN/CJO/ger.


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (5)